



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

2023-00436

De cara a la solicitud elevada por el accionante en el entendido de ordenar a la Nueva EPS la entrega de un cojín anti escaras, el Despacho no accede a la misma por no tratarse de una pretensión consagrada en el escrito de tutela.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-